

0957



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

Asunción, 04 de noviembre de 2020

**Señor**  
**Oscar Rubén Salomón Fernández – Presidente**  
**Honorable Cámara de Senadores**  
**Presente**

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a objeto de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE JUSTICIA”**.

El presente proyecto de resolución surge como consecuencia del supuesto extravío y/o pérdida de las informaciones contenidas en la base de datos de la Dirección General del Registro del Estado Civil, específicamente en cuanto a la digitalización de actas, entre otros documentos de dicha dirección, que buscaban garantizar la seguridad jurídica, transparencia del ente y el resguardo digital de los documentos. Para la operación, el Estado paraguayo ha desembolsado una multimillonaria suma en su momento.

La supuesta pérdida de informaciones tomó conocimiento público el pasado mes de septiembre de 2020 a través de los diversos medios de comunicación, que se hicieron eco sobre el caso, y ante denuncias ciudadanas y organizaciones civiles.

La digitalización de los documentos del Registro Civil se encontraba entre los proyectos de la “Agenda Digital” del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), que iba a destinar una importante suma de dinero por un trabajo que en un principio, ya debería estar finiquitado. Esto, teniendo en cuenta los pronunciamientos años atrás, de las autoridades que llevaban el proyecto en ese entonces.

La supuesta pérdida de información consecuentemente trae consigo un daño patrimonial irreparable al Estado, y teniendo en cuenta el tenor de este instrumento, los datos e informaciones solicitados serán de suma importancia para interiorizarnos con referente a la situación, y por ende, identificar la problemática, identificar a los responsables y evitar un posible mal uso de multimillonarios fondos públicos, en detrimento de todos los paraguayos.

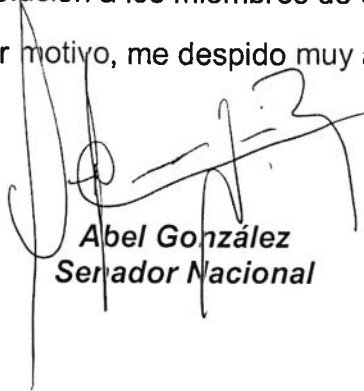


*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

Por tanto, y atendiendo al mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por la observancia de la Carta Magna y de las leyes, solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución a los miembros de esta Honorable Cámara.

Sin otro particular motivo, me despido muy atentamente.



**Abel González**  
**Senador Nacional**



*Congreso Nacional*  
*Honorable Cámara de Senadores*

*Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"*

**RESOLUCION N°**

**QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE JUSTICIA**

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Pedir informe al **PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE JUSTICIA**, en forma minuciosa sobre los siguientes puntos:

1. Explicar el estado actual de la auditoría practicada en esa cartera del Estado referente a la supuesta pérdida de información y/o desaparición de la base de datos de la Dirección General del Registro del Estado Civil, que tomó conocimiento público en el mes de septiembre de 2020 a través de los medios de comunicación;
2. Presentar un informe detallado sobre los antecedentes de años anteriores relacionados al caso de la supuesta pérdida de información y/o desaparición de la base de datos de la Dirección General del Registro del Estado Civil;
3. Explicar cuáles fueron las medidas tomadas con el personal técnico y/o administrativo y/o jurídico involucrado directa o indirectamente con la supuesta pérdida de la base de datos; e
4. Indicar cuales son las medidas tomadas por la institución para evitar en el futuro este tipo de situaciones.

**Artículo 2°.-** Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4° de la Ley 5.453/15.

**Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Abel González**  
**Senador Nacional**